

DECRETO Nº 447

TEMUCO, 19 3 FEB. 2019

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N° 297 de fecha 16 de abril de 2018, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Planos para la Propuesta Pública N° 73-2018 "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima. ID: 1658-233-LR18.

2. El Decreto Alcaldicio N° 613 de fecha 30 de julio 2018, que adjudica la oferta presentada por el contratista "José Arturo Acuña Vera" para la ejecución de la obra: "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima, Propuesta Pública N° 73-2018, por un monto de \$58.747.325.- IVA Incluido, con un plazo de 60 días corridos, contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.

3. El Decreto Alcaldicio N° 3.055 de fecha 26 de Septiembre de 2018, que aprueba el contrato suscrito ante el notario de Temuco Don Jorge Tadres Hales celebrado entre la Municipalidad de Temuco y José Arturo Acuña Vera por escritura pública de fecha 03 de Septiembre 2018, para la obra: ""Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima.

4. El Acta de entrega de Terreno de fecha 01 de Octubre de 2018, que indica como fecha de término el 01 de diciembre de 2018.

5. El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha

05 de febrero de 2019.

6. Las facultades que me confiere la Ley №18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. El Art. 31 de las Bases Administrativas que establece aplicar multas por atraso en la entrega total y satisfactoria de la obra contratada, aplicando una multa diaria equivalente al tres por mil del monto neto del total del contrato \$49.367.500, es decir, \$ 148.103.- diarios.

2. La Carta del Contratista de fecha 01 de febrero de 2019, que informa el término de la obra con fecha 01 de febrero 2019 y solicita recepción provisoria de la Obra "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima.

 El Informe del Inspector Técnico de Obras de fecha 05 de febrero de 2019.

1680749



DECRETO:

1.- Procédase aplicar una multa de \$ 9.182.386 (nueve millones ciento ochenta y dos mil trecientos ochenta y seis pesos) a Constructora José Arturo Acuña Vera, RUT 6.853.517-4, correspondiente a 62 días corridos por incumplimiento en el plazo de Ejecución de acuerdo a lo establecido en la cláusula séptima del contrato suscrito con fecha 03 de septiembre de 2018 entre Constructora José Arturo Acuña Vera y la Municipalidad de Temuco para la obra "Construcción de Veredas Diversos Sectores de Temuco", Línea 3, Sector Llaima.

2.- Notifíquese a José Arturo Acuña Vera, con domicilio en calle El Monte N° 02087, Temuco, del presente Decreto Alcaldicio por el Secretario Municipal, personalmente o por carta certificada, entregando o enviando copia integra del presente Decreto Alcaldicio, conforme al Art. 46 de la Ley 1980.

3.- La Dirección de Administración y Finanzas, procederá a descontar administrativamente del Estado de Pago Nº 2 la multa señalada y se emitirá el correspondiente comprobante de ingreso a Constructora José Arturo Acuña Vera.

JOAD DE

DIRECT

ANOTESE, NOTIFIQUESE COMUNIQUESE VARCHIVESE

VEMICE N

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR ALCALDE

MAURICIO REYES JIMÉNEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

MBR/IdelC/CBL

- Secretario Municipal (Notificar)
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Tesorería
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Planificación
- Dirección de Obras Municipales
- Departamento de Ejecución de Obras. (MFG)
- Contratista
- Oficina de Partes